

Ministerio de Administraciones Públicas.
 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Empresa Nacional de Residuos Radiactivos.
 Consejo de Seguridad Nuclear.
 Dirección General de la Guardia Civil.
 Dirección General de la Policía.
 Consejería de Interior de las Comunidades Autónomas.
 Ayuntamientos del entorno de centrales nucleares implicados.
 Consejería de Sanidad de las Comunidades Autónomas.
 Organismo Competente en materia de Protección Civil de las Comunidades Autónomas.
 Organizaciones a las que pertenecen los representantes del Comité Estatal de Coordinación.

10501

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se convocan los IV Premios de Investigación correspondientes al año 2005, para tesis doctorales y trabajos de investigación, en los campos de las ciencias experimentales, técnicas y de la salud aplicadas a la protección civil.

Por Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre (BOE núm. 229, de 22 de septiembre de 2004), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de premios para Tesis Doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil promovidos por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 38/2003, y de acuerdo con lo establecido en la Orden INT/985/2005, de 7 de abril de 2005, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto aprobar la presente convocatoria de los premios para Tesis Doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil para el año 2005 que se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primero. Cuantía de los Premios.—La cuantía total de los premios es de quince mil euros (15.000,00), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.01.134M.481, en la cual existe crédito suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente expediente de gasto. Dicha cuantía se distribuirá de la siguiente forma:

Primer premio: 6.000 €.
 Segundo premio: 4.200 €.
 Tercer premio: 2.400 €.
 Cuarto premio: 2.400 €.

Segundo. Objeto y finalidad de los premios.—El objeto y finalidad de los premios es subvencionar a los autores de Tesis Doctorales y trabajos de investigación relacionados con la protección civil en situaciones de emergencia colectiva.

Tercero. Modalidad de concesión.—La concesión de las subvenciones se efectuará mediante concurrencia competitiva.

Cuarto. Personas que pueden optar.—Podrán optar a los premios, según la base reguladora segunda de la Orden INT/3022/2004, las personas físicas de nacionalidad española o de cualquiera de los países que conforman la Comunidad Iberoamericana o de los Estados Miembros de la Unión Europea que hayan realizado y aprobado sus tesis doctorales en una Universidad española.

Podrán optar asimismo, los autores de trabajos de investigación, dirigidos por un Doctor, que hayan producido resultado cuya utilidad, aplicabilidad, difusión e impacto sean objetivamente evaluables.

Quinto. Fecha de realización y temática de los trabajos.—Las Tesis Doctorales y los trabajos de investigación que se presenten a los premios deberán haber sido realizados y aprobados antes del 31 de diciembre de 2004.

La temática de las Tesis Doctorales y los trabajos de investigación deberán encuadrarse en el ámbito de las ciencias experimentales, técnicas y de la salud, siempre que los temas que se desarrollen puedan incluirse entre los que son objeto del sistema de protección civil y se encuentren referidos a su aplicación a la gestión de riesgos catastróficos, su causalidad y prevención, la actuación en emergencias, la evaluación de daños, el restablecimiento de la normalidad en las poblaciones afectadas, la reconstrucción, etc., así como cualquier otra de las facetas a que hace referencia la protección civil.

Sexto. Órgano competente para la instrucción y resolución.—El órgano competente para la instrucción es la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, siéndolo a su vez para la resolución por la delegación del Ministro del Interior de acuerdo con la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Séptimo. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes para optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, C/ Quintiliano, núm. 21, Madrid 28002, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria.

A la solicitud se acompañará la documentación que se indica en la base reguladora tercera de la ORDEN INT/3022/2004, junto con una traducción al castellano de la memoria explicativa, a que hace referencia el punto d), en el caso de que la Tesis o el trabajo este realizado en una de las otras lenguas oficiales del Estado español, de la Unión Europea o de la Comunidad Iberoamericana.

Los puntos a) y f) de la antedicha base reguladora tercera se cumplimentarán según modelos que se adjuntan a esta Orden. (Anexo I) y (Anexo II).

Octavo. Fecha límite de resolución.—El plazo máximo de resolución y notificación de concesión de los premios, será de seis meses contados desde la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.

La notificación se practicará directamente a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Noveno. Normas de aplicación.—En todo lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará lo establecido en la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil. (BOE 22-9-2004).

Décimo. Entrada en vigor.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—La Directora General, Celia Abenza Rojo.

ANEXO I

Solicitud:

Punto a) de la base reguladora tercera.

D/D.^a CON DNI NÚMERO
 Y DOMICILIO EN LA CALLE DE (localidad y provincia)
 Y NÚMERO DE TELÉFONO

EXPONE:

ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE DE DE 2005, PUBLICADA EN EL BOE NÚMERO DE DE, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS PARA TESIS DOCTORALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROTECCIÓN CIVIL, Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES AUTOR DE (una tesis doctoral o trabajo de investigación) SOBRE Y QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES REGULADORAS DE LA MISMA, PRESENTA EL MENCIONADO TRABAJO EN DUPLICADO EJEMPLAR EN FORMATO PAPEL Y COPIA EN SOPORTE ELECTRÓNICO CD, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN LA CONVOCATORIA.

EN, A DE DE 2005.

FDO.

ANEXO II

Declaración de compatibilidad

Punto f) de la base reguladora tercera.

DON/DOÑA HABIÉNDOSE PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS, DE DE DE 2005, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. DE DE, REFERIDA A PREMIOS PARA TESIS DOCTORALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROTECCIÓN CIVIL, DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN EL ART. 13.2 DE LA LEY 38/2003, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 7 DEL CITADO ARTICULO.

EN, A DE DE 2005.